



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00050096-UNC-ME#FAUD

VISTO

El EX-2024-00050096-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica solicita modificar la situación de revista de la Ing. Daniela GILABERT en la cátedra ESTRUCTURAS I "A";

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de función de la vacante que quedó con motivo de haber obtenido el beneficio jubilatorio la Arq. Raquel FABRE, la cual se desempeñaba como Profesora Titular DSE interina de ESTRUCTURAS I "A" (haciendo usufructo de licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesora Adjunta DSE por concurso de la misma materia, siendo su reemplazante en este cargo la Ing. Daniela GILABERT), corresponde modificar la situación de revista de ésta última;

Que Secretaría Académica solicita cita se dicte resolución en los siguientes términos:

- Dejar sin efecto, a partir del 01 de enero de 2024, la designación interina de la Ing. Daniela Alejandra GILABERT como suplente de la Arq. Raquel FABRE en el cargo de Profesora Adjunta DSE de ESTRUCTURAS I "A".
- Designar interinamente a la Ing. Daniela Alejandra GILABERT en un cargo de Profesora Adjunta DSE a cargo de la cátedra de ESTRUCTURAS I "A", vacante por jubilación de la Arq. Raquel FABRE, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.
- Mantener la licencia sin goce de haberes de la Ing. GILABERT en su cargo de Profesora Asistente DSE de la misma cátedra y por igual período.

Que el Área de Personal informa que corresponde producir la designación interina de la Ing. Daniela Alejandra GILABERT (Legajo 45398), según lo indicado por Secretaría Académica, y conceder licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesora Asistente DSE, por concurso, de la cátedra de ESTRUCTURAS I "A", encuadrada dentro de las disposiciones del artículo n°49, inciso a) del CCT del PDU, Resolución

HCS N°1222/14;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR sin efecto, a partir del 01 de enero de 2024, la designación interina de la Ing. Daniela Alejandra GILABERT como suplente de la Arq. Raquel FABRE en el cargo de Profesora Adjunta DSE de ESTRUCTURAS I "A".

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR interinamente a la Ing. Daniela Alejandra GILABERT en un cargo de Profesora Adjunta DSE a cargo de la cátedra de ESTRUCTURAS I "A", vacante por jubilación de la Arq. Raquel FABRE, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3: MANTENER la licencia sin goce de haberes de la Ing. GILABERT en su cargo de Profesora Asistente DSE de la misma cátedra y por igual período.

ARTÍCULO 4º: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 5º: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce una cobertura de la misma por designación por concurso del cargo en cuestión, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 6º: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 7º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 9º: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt

